MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2020/MDCH

Chorrillos, 31 de marzo de 2020

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS,

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2020, el Informe Nº 08-2020-GDE-MDCH de fecha 21 de febrero de 2020 de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe Nº 089-2020-SGCL-GDE-MDCH de fecha 12 de febrero de 2020 de la Subgerencia de Comercialización y Licencias, el Informe Nº 058-2020-GPP/MDCH de fecha 05 de marzo de 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 181-2020-MDCH-GAJ de fecha 12 de marzo de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 101º de la Ordenanza Nº 383-2020/MDCH, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad de Chorrillos, establece que, "La Gerencia de Desarrollo Económico es un órgano técnico operativo que se encarga de la promoción del desarrollo económico y acceso al mercado de los agentes económicos...";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico tiene a su cargo a la Subgerencia de Comercialización y Licencias, la cual conforme al literal g) del artículo 105º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, tiene entre sus funciones "Promover, organizar y dirigir ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales";

Que, mediante el Informe Nº 08-2020-GDE-MDCH de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, se remite el Informe Nº 089-2020-SGCL-GDE-MDCH de 12 de febrero de 2020 de la Subgerencia de Comercialización y Licencias, presenta la propuesta para institucionalizar la realización del "Festival Gastronómico", considerado un evento para las actividades a realizarse en la Semana Chorrillana para el mes de junio de 2020, y posteriormente realizarse todos los años en diferentes escenarios, considerándolo como una tradición y compromiso por parte de la Municipalidad Distrital de Chorrillos. Asimismo, sustenta su propuesta en la realización del "Primer Festival Gastronómico 2020", desarrollado del 17 al 19 de enero de 2020, en la Explanada Agua Dulce, dicho evento convocó una gran cantidad de visitantes de distritos vecinos y resaltándose la acogida del vecino chorrillano, con el objetivo de fortalecer la promoción del turismo interno, identidad local e incentivar al vecino chorrillano al emprendimiento y sobretodo a contribuir en el desarrollo económico del distrito de Chorrillos.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Nº 058-2020-GPP/MDCH, de fecha 5 de marzo de 2020, en cual respalda la propuesta para institucionalizar el Festival Gastronómico en el distrito de Chorrillos, a fin de promover el desarrollo de las pequeñas y medianas empresa y/u organizaciones, a fin de posicionar al festival a nivel local para dinamizar la economía y puestos de trabajo en beneficio del crecimiento económico, permitiendo percibir una mayor recaudación a lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2020.

Que, mediante el Informe Nº 181-2020-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta el Informe emitido por la Subgerencia de Comercialización y Licencias, resulta viable y opina la procedencia de la aprobación de institucionalizar el Festival Gastronómico a realizarse durante la Semana Chorrillana en el mes de junio de cada año, en el distrito de Chorrillos.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Institucionalización del Festival Gastronómico en el distrito de Chorrillos, el mismo que se realizará durante la Semana Chorrillana en el mes de junio de cada año, a partir del año 2020 en adelante.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR la organización y realización del Festival Gastronómico, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Comercialización y Licencias de la Municipalidad de Chorrillos, quienes a su solicitud contarán con el apoyo de las demás unidades orgánicas de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE